

Circular N° 08/2014

Buenos Aires, Septiembre de 2014

ESTIMADO HOTELERO:

Ref.: **CCT 397/04 – Escalas Salariales - HOMOLOGACION**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, y continuando con nuestra circular N° 3/2014 - FADAPH, con el objeto de poner en vuestro conocimiento que ha sido emitida la **Resolución N° 1576/2014 de la Secretaría de Trabajo**, mediante la cual se declara homologado el acuerdo celebrado entre la "Unión Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina" (U.T.H.G.R.A.) y la "Federación Argentina de Alojamientos por Horas" (F.A.D.A.P.H.) en el mes de Julio de 2014, en la que se modifica el actual Convenio Colectivo de Trabajo N° 397/2004, incorporándose una nueva escala salarial (Julio/2014 a Junio/2015), otros puntos de interés y prorrogándose a su vez la vigencia del mencionado convenio hasta el 31 de Diciembre de 2015, cuyo detalle figura en la circular citada anteriormente.

Por cualquier duda al respecto sugerimos comunicarse con su cámara zonal o bien ingresar y consultar en nuestra página web (www.fadaph.com.ar)

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo a usted muy atentamente.

NC.
BMR.